

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto No. 1817

Popayán, Cauca, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	JORGE ELIECER BERMUDEZ MARTINEZ
Radicado:	190014003003-2020-00200-00

### OBJETO

En la fecha, pasa a Despacho el presente proceso, con correo electrónico por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante, Doctora JIMENA BEDOYA GOYES, solicita al Despacho se requiera a la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA, toda vez que el Juzgado registró el oficio correspondiente desde el 14 de junio de 2022 y a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dicha entidad.

### PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante oficio No. 1303 de fecha 14 de octubre de 2020, este Despacho informo a las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE BOGOTA S.A, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, BANCO AGRARIO, CAJA SOCIAL, AV VILLAS, BANCO W, CORPBANCA, DAVIVIENDA por medio de correo electrónico de la medida cautelar decretada por este Despacho.

Así las cosas, encuentra el Despacho que es procedente realizar el requerimiento solicitado por la apoderada de la parte demandante, pues han transcurrido más de 2 años y no se ha recibido respuesta por parte de la entidad bancaria sobre si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** al Gerente de la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA, para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto de fecha 08 de octubre de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SEGUNDO:** Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

*P/sdq*